ENMIENDA "A" – CONTRATO DGAF/UGP Nº 54/2019

ENMIENDA "A" AL CONTRATO DGAF/UGP Nº 54/2019, SUSCRITO EN FECHA 21 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (PR-L1051), Y EL SEÑOR JORGE ENRIQUE RITTER PAGANETTI, EN EL MARCO DEL LLAMADO CP Nº 02/2019 "EJECUCION Y/O REHABILITACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE SAN PEDRO SUR" ID 355.835. USF SAN JOSE OBRERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de agosto del año dos mil veinte, el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051)**, en adelante (la "Contratante"), representado en este acto por el Señor Director General de Gabinete, **WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Civil Nº **2.177.163**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 327/2018 de fecha 28/09/2018, y bajo autorización de la Resolución SG N° 98/2020, conjuntamente con el Programa de Desarrollo Infantil Temprano (PR-L1051), representado por el señor Gerente de la Unidad de Gestión de Programa, **VICTOR BERNAL LUGO** con documento de Identidad **Nº 1267.768**, por una parte y la otra parte Ritter Construcciones S.R.L. ruc 80009161-2, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada legalmente por **VICTOR JAVIER RITTER SIMON** con **C.I.N º 1.098.001**, con domicilio en San Juan N O 2270 entre Tte. Julio Trifón Flores y FF.CC. Carlos A. López que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes celebran convienen en celebrar la presente Enmienda "A" al Contrato DGAF/UGP N° 54/2019 que fuera autorizada mediante la resolución S.G N° 363 de fecha 19 del mes de agosto de 2020, sujetas a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen

PRIMERA: Se reemplaza Cláusula Sexta. Monto del Contrato y Forma de Pago

DONDE DICE:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 563.979.955 (guaraníes quinientos sesenta y tres millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco).**

DEBE DECIR:
De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de **Gs 665.044.373 (guaraníes seiscientos sesenta y cinco millones cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y tres).**

SEGUNDA: Se reemplaza la Cláusula Quinta. Plazo de Ejecución de la Obra

DONDE DICE:
EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato en el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario.

La vigencia del Contrato será de 240 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras.

DEBE DECIR:
EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este Contrato el día 21/05/2020.

La vigencia del Contrato será de 300 días a partir de la emisión de la Orden de Inicio, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los plazos administrativos y recepción de obras

VICTOR BERNAL
Gerente del Programa
Programa de Desarrollo Infantil Temprano
(PDIT)

RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S.
Socio Gerente

TERCERA: Se reemplaza la Cláusula Decima. Garantías

DONDE DICE
El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza, emitida por **EL SOL SEGUROS, el 3 de setiembre de 2019**, con vigencia hasta el 17 de abril de 2020, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Gs 56.397.996 (guaraníes cincuenta y seis millones trescientos noventa y siete mil novecientos noventa y seis), equivalente al 10% del valor del contrato

DEBE DECIR
El CONTRATISTA garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente contrato con la Garantía Bancaria/Póliza emitida, a la orden de Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia por 300 días a partir de la Orden de Inicio.

CUARTA: Se reemplaza del Contrato el Anexo, Planillas de Computo métricos y presupuesto el cual queda redactado de acuerdo al Anexo A que forma parte de la presente Enmienda. "A"

QUINTA: Todas las demás disposiciones del Contrato DGAF/UGP Nº 54 /2019 permanecerán invariables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman la presente Enmienda "A", en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado de la presente.

Firmado por _____
WALTER ENRIQUE INSFRAN FLORENTIN
Director General de Gabinete, MSPyBS

Firmado por _____
VICTOR BERNAL
Gerente de la Unidad de Gestión de Programa

Firmado por _____
RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.
Ing. Víctor J. Ritter S.
Socio Gerente
VICTOR JAVIER RITTER SIMON
Contratista